



**Oficio:** Aviso de modificación de la autorización de centros de almacenamiento y transformación

**EJIDO SAN MARTIN CUAUTLALPAN**

**Folio:** DFMARNAT/0405/2019

**Bitácora:** 15/CJ-0315/12/18

**Lugar:** México

**Fecha:** 07 de Febrero de 2019

Visto el aviso de mérito y anexos que lo acompañan, ingresado a esta unidad administrativa el 12 de Junio de 2017 y, toda vez que con éstos se satisfacen los requisitos previstos por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se tiene por recibido el aviso de modificación de la autorización N° DFMARNAT/3562/2017 de fecha 16 de Junio de 2017 para el funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EJIDAL SAN MARTIN CUAUTLALPAN, ubicado en AVENIDA NACIONAL ESQ. CON CAMINO LOS HORNOS S/N SAN MARTIN CUAUTLALPAN 56644 municipio de Chalco, México, que cuenta con el código de identificación T-15-025-ESM-001/15, única y exclusivamente para lo siguiente:

**Modificación de la capacidad instalada**

Giro	Capacidad instalada	Unidad de medida
Aserradero	60	Metros cúbicos

No omito manifestarle, que el incumplimiento a cualquiera de los términos de esta resolución y de lo previsto en la autorización de funcionamiento, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII, XXXVI y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XXVIII, 51 fracción IX, 52 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38, 39 y 40 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría, facultades para resolver solicitudes de autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, para inscribir las autorizaciones que otorguen y los demás actos relativos a su modificación, revocación, anulación, suspensión o cancelación en el Registro Forestal Nacional, así como para expedir los certificados de inscripción correspondiente que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2004.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL**





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:** Aviso de modificación de la autorización de centros de almacenamiento y transformación

**Folio:** DFMARNAT/0405/2019

**Bitácora:** 15/CJ-0315/12/18

**Lugar:** México

**Fecha:** 07 de Febrero de 2019

**ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

